

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0061218/2012

Córdoba, 22 JUN 2017

VISTO:

La Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (CEPTO)

CONSIDERANDO:

Que en el Acta del Comité Académico que se adjunta a folio 68 se indica que los alumnos que se reincorporen a la Carrera deben cursar el Seminario Trabajo, Desigualdad Social y Territorio;

Que en el Art. N° 18 del Reglamento de la CEPTO (RHCS N° 781/2011) indica que los docentes de la carrera serán designados por medio de Resolución Decanal,

Que se proponen a los Doctores Rafael Carreras y Santiago Rebollo, como docentes del: Seminario Trabajo, Desigualdad Social y Territorio;

Que los docentes antes mencionados cuentan con los antecedentes necesarios para desempeñarse en el dictado de los respectivos cursos teórico-prácticos para el que han sido propuestos según lo establece el Artículo N° 19 del Reglamento de la CEPTO;

Que sus nombramientos se hacen imprescindibles para el buen desarrollo de la Carrera

Que en los cursos citados podrán inscribir alumnos externos a la carrera según lo indicado en el Artículo N° 26 del reglamento de la CEPTO, para lo cual es necesario establecer un arancel diferenciado de inscripción;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar como docentes y responsables académicos del: Seminario Trabajo, Desigualdad Social y Territorio a desarrollarse en el año lectivo 2017 a los docentes que se detallan a continuación:

Actividad	Docentes	Carga Horaria
Seminario Trabajo, Desigualdad Social y Territorio	Dr. Rafael Carreras	10 hs
	Dr. Santiago Rebollo	10 hs

ARTICULO 2°: Disponer que los honorarios profesionales devenidos del desarrollo de estas actividades se abonarán con los recursos propios de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones bajo la modalidad de contratación de locación de servicio sin relación de empleo público.

Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0061218/2012

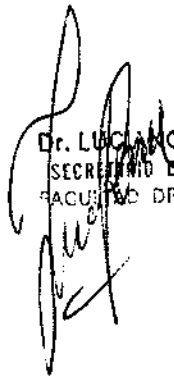
ARTICULO 3°: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo de la actividad.-

ARTICULO 4°: Establecer el arancel de \$1800 (pesos mil ochocientos) en concepto de inscripción para curso detallado en el artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las Secretaria de Posgrado de la Facultad de Psicología, al Área Económico-Financiera y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

963


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA